



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0223-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 06 SET. 2011

Visto el Oficio N° 957-2011-SGSL y el Informe N° 044-2011-SGSL-VBS, los mismos que se anexan como antecedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra **"Reconstrucción de 02 Aulas, cerco perimétrico y 01 batería de SS. HH. De la I. E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0040-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 07 Febrero 2011 se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra del visto, el mismo que en su ARTÍCULO PRIMERO precisó como costo total de Obra la cifra de S/. 481,296.39 nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **15,488.82** nuevos soles.

Que, la información del saldo favorable al Contratista se determinó en función a la información de pagos reportado a través del Informe N° 118-2010-SGSL/VBS de fecha 27 de Diciembre del 2010, el mismo que a su vez se elaboró en función a la información reportado por la Oficina de Contabilidad.

Que, según el contenido del Informe N° 044-2011-SGSL/VBS de fecha 16 Junio del 2011, se tiene que del Auxiliar de Compromiso y Pago alcanzado por la Oficina de Contabilidad el 23 Diciembre del 2010 se desprendió como importe pagado al Contratista la cifra de S/. 465,807.57 nuevos soles, cifra que se reflejó en el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra .

Que, con fecha 15 Junio del 2011, con fines de elaboración de la Liquidación Financiera para transferencia de cuentas y de la Obra al sector correspondiente, el CPC Víctor Breña Salazar solicita a la Oficina de Contabilidad información de la ejecución financiera del Programa de Inversiones de los años 2010 y 2011, de cuyo análisis se establece que en el mes de Noviembre del 2010 se pagó al Contratista la suma de S/. 10,267.44 nuevos soles, importe que no fue reportado por la Oficina de Contabilidad en la información entregada el 23 de Diciembre del 2010, por lo que no fue considerado en la Liquidación del Contrato de Obra precisada en el primer considerando.

Que, el saldo favorable al Contratista resultante en la Liquidación del Contrato de Obra por el importe de S/. **15,488.82** nuevos soles, le fue cancelado al Contratista en fecha 10 de Mayo del 2011 a través de los Comprobantes de Pago N° 736 y 738 respectivamente.

Que, tomando en consideración el mayor pago efectuado al Contratista según se precisa en el Informe N° 044-2011-SGSL/VBS, resulta necesario corregir la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0040-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 07 de febrero 2011 en lo que respecta a: el punto I.- AUTORIZADO Y PAGADO de la estructura de la Liquidación, el detalle de la LIQUIDACION DE SALDOS y su ARTÍCULO PRIMERO, debiendo tenerse presente que el pago del saldo reportado en la Liquidación se ha efectuado el 10 de Mayo del 2011, quedando la Liquidación corregida como se indica a continuación:



I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	391,434.93
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>13,015.82</u>
Sub Total	S/.	404,450.75

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal		391,434.93
1.2.2. Reajuste por Fórmula Polinómica		<u>8,628.10</u>
Sub Total	S/.	<u>400,063.03</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	4,387.72
IGV (18 %)		<u>789.79</u>
Saldo a favor del Contratista		5,177.51

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	5,177.51
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	5,177.51

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **5,177.51** incluido IGV

Que, debiendo aprobarse la corrección de la liquidación del contrato de la presente obra, es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0223-2011-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la corrección de la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción de 02 Aulas, cerco perimétrico y 01 batería de SS. HH. de la I. E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 481,252.52 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **5,177.51** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a Reintegros por aplicación de la fórmula polinómica.

ARTICULO SEGUNDO .- Tomando en consideración que al Contratista se le ha cancelado el importe de S/. 15,488.82 nuevos soles como saldo favorable según la Liquidación de contrato aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0040-2011-GORE-ICA/GRINF, cuando según la presente corrección de la mencionada Liquidación le correspondía cobrar el importe de S/. 5,177.51 nuevos soles, el Contratista debe reingresar al Gobierno Regional Ica el valor de S/. 10,311.31 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar la corrección del trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, así como a efectuar los trámites pertinentes ante la empresa Contratista, para su devolución al Gobierno Regional Ica del importe de S/ 10,311.31 nuevos soles de cobro en exceso.

ARTICULO CUARTO.- Tomando en cuenta que la información de pagos a todo Contratista lo solicita la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a los Órganos de Línea de la Oficina Regional de Administración cuando el Contratista ha presentado a la Entidad su Informe de Liquidación del contrato de su Obra donde en su saldo favorable ha incluido todos su pagos pendientes, se dispone que la Oficina Regional de Administración, una vez reportado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la información de pagos al Contratista con fines de Liquidación del contrato de Obra, no efectúe nuevo pago al Contratista.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. CHACALTANA DE LA CRUZ WILLIAM JESUS, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Botigiería Angulo Norte Mz "B", Lote N° 17, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL

